



PLIEGO DE CLAUSULAS
ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

**Contratación de la Concesión del Servicio de
EXPLOTACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE
LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y
ALMACENAMIENTO DE LA JUNTA DE AGUAS DE TUDELA
(Navarra).**

Años 2018 - 2021

JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

Tudela, febrero de 2018

índice

	Pag
HOJA PRELIMINAR	3
1. NORMAS GENERALES Y LEGISLACIÓN APLICABLE	4
2. OBJETO	4
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	4
4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	5
5. COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO	7
6. REVISIÓN DE PRECIOS	7
7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	8
8. REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA	8
9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	8
10. LICITADORES.CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR	8
11. CONSTITUCIÓN DE GARANÍAS.....	10
12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	10
13. MESA DE CONTRATACIÓN.....	14
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	15
15. APERTURA DE PROPOSICIONES	17
16. INADMISIÓN DE OFERTAS	18
17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	18
18. ADJUDICACIÓN	18
19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	18
20. ABONO DE L SERVICIO.	19
21. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	19
22. SUBCONTRATACIONES	19
23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20
24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	20
25. SEGURO DE DAÑOS A LAS INSTALACIONES	20
26. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA	20
27. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA	21
28. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES	21
29. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	21
30. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	21
31. RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	21
32. CESIONES A TERCEROS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO	22
33. INFRACCIONES Y SANCIONES	23
34. JURISDICCIÓN Y RECURSOS	25
MODELO DE INSTANCIA	26
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA	27
PERSONA DE CONTACTO	28
DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	29

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO
Contratación de la Concesión del Servicio de EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA JUNTA DE AGUAS DE TUDELA (Navarra).

TIPO DE CONTRATO	DESTINO	LOCALIDAD	PROMOTOR
CONCESION DE SERVICIO	E.T.A.P. de Canraso	TUDELA (NAVARRA)	JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO	
FORMA DE ADJUDICACIÓN	LEGISLACIÓN REGULADORA
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO	Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos
TRÁMITE ORDINARIO	

LUGAR DE PUBLICACIÓN :	Portal de Contratación de Navarra
------------------------	--

REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA: (no obligatoria)	día 22 de febrero 2018 , a las 10 horas en la E.T.A.P. de Canraso, en TUDELA.
---	--

PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:	45 días naturales a contar del siguiente a la publicación en el Portal de Contratación de Navarra.
-----------------------------------	--

PERIODO DEL CONTRATO	PRÓRROGA DEL CONTRATO	POSIBILIDAD DECLARACIÓN DESIERTO
4 años	no existe	SI

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUIDOS B.I. Y GASTOS GENERALES (€) sin IVA	GARANTÍA PROVISIONAL (2%)
1.088.584,72 € / 1º año x 4 años (con IPCs y prima turbidez) = 4.515.000,00 €	90.300,00 €

Posibilidad de variantes o mejoras	CLASIFICACIÓN O SOLVENCIA EXIGIBLES
SI	Ver experiencia exigible en la solvencia técnica

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	Energía :	MODIFICACIÓN DEL PRECIO CONTRATADO: (al inicio de cada año natural (1 de enero) del contrato)
	Resto:	INCREMENTO DEL IPC INTERANUAL DE NAVARRA: (al finalizar cada anualidad del contrato)

CRITERIOS DE VALORACIÓN (según cláusula 14)
El Contrato se adjudicará a la oferta mas ventajosa (Art. 51)
A) Oferta económica Máximo 64 puntos B) Calidad técnica de la oferta Máximo 36 puntos

1. NORMAS GENERALES Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato de concesión de servicio tiene naturaleza administrativa y se regirá por este pliego de condiciones y por el pliego de prescripciones técnicas; por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra; y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación. Asimismo, se regirá por la normativa específica que le sea de aplicación.

El contrato se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. Asimismo, al contenido de este pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del mismo.

Corresponde a la Junta Municipal de Aguas de Tudela la interpretación del contrato y de los acuerdos que se adopten en relación con el mismo, siendo tales interpretaciones inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que contra las mismas procedan.

2. OBJETO.

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir en la **contratación de la concesión del servicio de "EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA (NAVARRA)"**.

La asistencia técnica para la prestación del servicio objeto de este contrato se realizará de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con las normas técnicas de la buena práctica profesional.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El presente expediente de contratación se ajustará a lo siguiente:

- A) TRAMITACIÓN: la contratación seguirá la tramitación ordinaria.
- B) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: el contrato se adjudicará por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario, de forma que todo empresario interesado podrá presentar una proposición.
- C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: se utilizará el de la oferta más ventajosa, recayendo la adjudicación en el licitador o licitadores que, en su conjunto, hagan la proposición más ventajosa, de acuerdo con los criterios que figuran en la cláusula 14 de este pliego, sin atender exclusivamente al precio de la oferta y sin perjuicio del derecho de Junta de Aguas a declararlo desierto.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación correspondiente a la **primera anualidad del Contrato** es de **1.088.584,72 €** IVA excluido, desglosado según los conceptos siguientes:

- **Gastos de personal.** Cantidad fija anual correspondiente a todos los gastos de personal, donde se incluye, entre otros, las remuneraciones al personal contratado, las cargas sociales, antigüedad, nocturnidad, disponibilidad fuera del horario habitual, dietas, pluses, horas extraordinarias, incentivos, etc.
- **Mantenimiento y reparación.** Cantidad fija anual prevista para atender los costes de mantenimiento y operación. Están aquí incluidos, entre otros, los costes de mantenimiento de obra civil, limpieza de las instalaciones y los depósitos, mantenimiento electromecánico de bombeos y especializados, mantenimiento de instalaciones de tratamiento de fangos, las reparaciones, los repuestos, la sustitución de los stoks utilizados, vehículos y combustibles, maquinaria y herramientas, jardinería, comunicaciones, oficina, formación del personal, la seguridad y salud, medios auxiliares, las subcontrataciones, los costes financieros y de seguros R.C. etc.
- **Energía eléctrica.** Cantidad variable, dependiendo del volumen de agua entregado a la red, y también dependiendo de las distintas fuentes de captación de agua. El importe correspondiente a la energía eléctrica incluye el término de potencia, el término de energía, el recargo por exceso de potencia, la energía reactiva, impuesto sobre la electricidad, el servicio de interrumpibilidad, el alquiler de los aparatos de medida y la gestión de la medida.
- **Reactivos.** Cantidad variable, dependiendo del origen del agua y por lo tanto, del tipo de tratamiento empleado, correspondiente a todos los reactivos empleados en la línea de agua y en el tratamiento de fangos, independientemente de la dosis empleada. En este apartado no se incluye el coste del carbón activo.
- **Carbón activo.** Cantidad variable, en función de los Kilogramos de carbón activo empleados o gastados en el proceso de tratamiento del agua.
- **Gestión de fangos:** Cantidad variable, en función de los kilogramos de fango producido y gestionado. El Fango que se deshidrata en los filtros-banda tiene una sequedad media del 22%.
En este apartado va incluido el almacenamiento, transporte y vertedero (incluidos costes de gestión, tasas e impuestos del vertedero autorizado).

En el presente presupuesto no está incluido el canon a abonar a la entidad "Canal de Lodosa" por hacer uso de la captación de agua del canal.

Los ofertantes, para la realización de la oferta económica, deberán tener en cuenta la diferencia de rendimiento y costes de mantenimiento entre los equipos existentes en uso y los de nueva instalación (*ver punto 3.2. del Pliego de Prescripciones técnicas*).

Para el **primer año de contrato**, la estimación del volumen de agua entregado a la red de abastecimiento, en función de su procedencia es el siguiente:

Captación directa del río Ebro	5.400.000 m3
Captación de los Pozos a ETAP.	600.000 m3
Captación del Canal de Lodosa.	10.000 m3
Captación del Pozo a V.Cabeza.	100.000 m3
TOTAL agua entregada a la red de abastecimiento	6.110.000 m3

Bombeo desde los pozos de captación al bombeo del Ebro (es agua bruta) = 1.200.000 m3

Bombeo desde la E.T.A.P. a depósito Las Labradas (es agua tratada) = 2.000.000 m3

Presupuesto de la primera anualidad del Contrato

TOTAL Gasto fijo de personal 428.436,68 €

TOTAL Gasto fijo de Mantenimiento 87.900,00 €

Energía eléctrica:

	m3	Precio/m3	Total
Captación directa del río Ebro	5.400.000	0,04607 €	248.778,00
Captación de los Pozos con destino ETAP	600.000	0,05948 €	35.688,00
Captación directa C. de Lodosa con destino ETAP	10.000	0,03030 €	303,00
Captación del Pozo Felman con destino Dep. V.Cabeza	100.000	0,03704 €	3.704,00
Captación de Pozos para mezclar con agua del Ebro	1.200.000	0,01361 €	16.332,00
Bombeo desde la E.T.A.P. a depósito Las Labradas (es agua tratada)	2.000.000	0,01040 €	20.800,00

TOTAL Energía eléctrica 325.605,00

Reactivos (excepto carbón activo):

	m3	Precio/m3	Total
Captación directa del río Ebro	5.400.000	0,01695 €	91.530,00
Captación de pozos a ETAP	600.000	0,00372 €	2.232,00
Captación directa Canal de Lodosa	10.000	0,01695 €	169,50
Captación pozo Felman a V. Cabeza	100.000	0,00372 €	372,00

TOTAL Reactivos 94.303,50

Carbón activo: se emplea en el agua procedente del río Ebro y del Canal de Lodosa.

	Kg/año (para 5.400.000 m3)	Precio/Kg	Total
Carbón activo	37.000	1,41000 €	52.170,00

TOTAL Carbón activo 52.170,00

Gestión de fangos:

	Kg	Precio/kg	Total
TRANSPORTE FANGO (con 22% m.seca)	240.000	0,00946 €	2.270,40
VERTEDERO (con 22% m.seca)	240.000	0,03340 €	8.016,00

TOTAL Gestión de fangos 10.286,40

TOTAL (ejecución material) 998.701,58

9 % Gastos Generales y Beneficio Industrial 89.883,14

Total presupuesto ejecución por Contrata 1.088.584,72

IVA (21%) 228.602,79

Total presupuesto ejecución por Contrata con IVA 1.317.187,51

Las certificaciones se realizarán según el anterior modelo, al que se aplicará el % de baja realizado por el adjudicatario.

Existiendo el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario con cargo a la partida presupuestaria prevista del Presupuesto en vigor, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

Se somete la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del Contrato en cada ejercicio.

PRIMA POR BAJA TURBIDEZ.

Se establece una cantidad variable que **prima la baja turbidez** del agua a la salida de la E.T.A.P. Esta cantidad depende del grado de turbidez del agua a la salida de la E.T.A.P. y del volumen de agua tratada procedente del río Ebro y del Canal de Lodosa.

Para el cálculo de la cantidad a pagar al explotador por la prima por baja turbidez, se establece la siguiente regla:

Abono de 1,00 euros por cada mil m³ de agua superficial del Ebro y Canal de Lodosa por cada 0,1 NTU que se rebaje de 0,5 NTU

Por ejemplo, 10.000 m³ con una turbidez de 0,30 NTU , se obtendrá una prima de: $10 \times 1,00 \times 2 = 20,00$ euros

La cantidad a pagar se calculará cada trimestre, y se abonará con la certificación trimestral.

La prima por baja turbidez no tendrá revisión de precio a lo largo del Contrato. Tampoco le corresponderá la aplicación del % de gastos generales y beneficio industrial. Sin embargo, **sí** se verá afectada por la posible baja realizada en la oferta.

5. COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de asistencia técnica objeto de este Pliego tendrá una **duración de 4 años**. El contrato no podrá prorrogarse.

El comienzo de la explotación será el día que se indique en el Contrato.

Una vez finalizado el plazo de explotación de 4 años, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de continuar con la explotación hasta que concluya el proceso administrativo para una nueva adjudicación.

6. REVISIÓN DE PRECIOS.

La revisión o actualización del precio ofertado se realizará de la forma siguiente:

a) Todos los precios excepto los de la energía eléctrica se actualizarán al cabo de cada anualidad del Contrato, mediante la aplicación automática del Índice de Precios del Consumo de Navarra interanual del mes anterior al inicio del Contrato.

b) Energía eléctrica.

- 1) Los precios de la energía eléctrica se actualizarán al finalizar cada año natural, puesto que el contrato en vigor con la compañía suministradora de energía IBERDROLA termina el 31 de diciembre de 2018.

- 2) La empresa adjudicataria subrogará los dos contratos existentes, que se encuentran a nombre del actual explotador.
- 3) Los precios se actualizarán (al alza o a la baja) en función de los nuevos contratos que la Adjudicataria firme cada fin de año con una empresa suministradora de energía eléctrica.
Para fijar los nuevos precios, la adjudicataria pedirá al menos tres ofertas a Compañías Comercializadoras de Electricidad, con la condición de que la energía que se suministre sea 100% de origen renovable. Con las ofertas recibidas se realizará un estudio comparativo del coste (anual) de las tres ofertas; el estudio, juntamente con las ofertas, se presentará a la Junta de Aguas, quien decidirá con qué Compañía se suscriben los dos contratos.
- 4) Para fijar cada actualización de precios, se compararán los precios de los Términos de Potencia y de Energía del contrato extinguido con los del nuevo contrato. La variación en % resultante, se aplicará al precio unitario (€/m³) de cada origen del agua bruta.
- 5) En el caso de que, por incremento de la demanda de agua y por tanto, del agua captada, sea necesario realizar un incremento de la Potencia Contratada, este sobrecoste fijo también será actualizado en el momento que se produzca.
- c) La prima por baja turbidez no tendrá revisión de precio a lo largo del Contrato. Tampoco le corresponderá la aplicación del % de gastos generales y beneficio industrial.
- d) Si al finalizar el Contrato, la Junta Municipal de Aguas de Tudela no ha adjudicado o firmado un nuevo Contrato, y la empresa explotadora permanece a cargo de la explotación, se aplicará la revisión de precios conforme a lo especificado en este punto.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Es órgano de contratación la Junta de Gobierno de la Junta Municipal de Aguas de Tudela.

8. REUNIÓN INFORMATIVA PREVIA.

Una vez publicada la licitación, se realizará una reunión informativa previa, no obligatoria, donde se realizará una visita a las instalaciones de la E.T.A.P. y Bombeo del Ebro. La fecha y hora de la reunión y visita viene en la hoja preliminar.

A esta reunión podrá acudir personal de las empresas que estén interesadas en conocer las instalaciones. Las personas asistentes deberán identificarse.

9. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El anuncio del presente contrato de suministro será publicado en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de las ofertas para el presente procedimiento abierto, será de 45 días naturales, que se contarán a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Junta Municipal de Aguas de Tudela, antes de las 14:00 horas del día en que finaliza el plazo de presentación.

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho a la Junta Municipal de Aguas de Tudela dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, (fax: 948410236) o correo dirigido a info@aguastudela.com . Si falta esta comunicación, la propuesta no será admitida. No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

10. LICITADORES. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Solvencia económica y financiera.

Los licitadores deberán acreditar la **solvencia económica y financiera** para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero. El nivel de la solvencia económica y financiera será adecuado y proporcionado a las características de la prestación contratada. En concreto:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras.
- Declaración sobre el volumen global de negocio, y en su caso, en el ámbito de actividad objeto del contrato referida a los tres últimos ejercicios disponibles.

Solvencia técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar la **solvencia técnica o profesional** para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes. El nivel de la solvencia técnica o profesional será adecuado y proporcionado al importe económico del contrato. En concreto:

- Relación de las explotaciones de los 5 últimos años.
- Indicación del personal técnico que tenga relación con el contrato.

Como requisito indispensable para poder tomar parte en el presente concurso, los licitadores deberán haber explotado satisfactoriamente **dentro de los últimos 5 años, al menos una Estación de Tratamiento de Agua Potable** de similares características a la del objeto del presente concurso, o sea, de más de 6 millones de m³ al año, con decantadores acelerados y tratamiento con carbón activo. Este requisito deberá estar debidamente acreditado.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyen temporalmente al efecto así como con los licitadores que participen conjuntamente. En el primer caso será precisa la formalización en escritura pública, si

bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. En el segundo caso, la participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la concurrencia conjunta.

En ambos casos, los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán designar un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Contrato hasta la extinción del mismo.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas, estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

A) Garantía provisional:

Para poder tomar parte en la contratación, los ofertantes deberán constituir una garantía provisional equivalente al 2% del valor estimado del Contrato (ver hoja preliminar).

Si no se presenta la garantía provisional, o es inferior a la exigida, la oferta no será admitida.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato, siendo retenida la correspondiente al adjudicatario hasta la formalización del Contrato.

B) Garantía definitiva:

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del valor estimado del Contrato.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía (cláusula 31) y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños o perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones serán secretas. Se ajustarán al modelo de instancia preparado en anexo y su presentación presume la aceptación incondicionada por el licitante del contenido de la totalidad de las cláusulas administrativas y técnicas, sin salvedad alguna. Cada concursante no podrá presentar más de una proposición, ni podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. Su infracción dará lugar a la inadmisión.

Las proposiciones se presentarán en **sobre único**, en el que se incluirán **otros tres sobres**, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" (requisitos de admisión al concurso).

Contendrá la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, y de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

Deberá tener la siguiente inscripción: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" para la contratación de la concesión del servicio de "EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA (NAVARRA)".

1. Será requisito imprescindible que los licitadores acrediten que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo. Si el licitador es persona jurídica, la relación con el objeto del contrato se acreditará según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Si el licitador es persona física, se acreditará mediante copia del correspondiente título académico o documento que acredite su inscripción en el correspondiente colegio profesional y en el resto de casos por cualquier otro documento o declaración que acredite dicha relación directa.
2. Si los licitadores son personas jurídicas deberán presentar copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
3. Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de la copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.
4. Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador y del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.
5. Si varios licitadores se presentan constituyendo una unión temporal de empresarios o en participación conjunta, cada uno de los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar conforme a lo señalado en los apartados 1, 2 y 3.

En ambos casos, tales licitadores deberán aportar un documento donde sus componentes indiquen los nombres y circunstancias de cada uno de ellos, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designen la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El escrito habrá de

estar firmado tanto por las diversas empresas o personas físicas concurrentes como por el citado apoderado.

6. Declaración responsable de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (modelo de declaración en anexo).
7. Justificación de haber constituido la garantía provisional.
8. Documentos acreditativos de haber explotado satisfactoriamente **dentro de los últimos 5 años al menos una Estación de Tratamiento de Agua Potable** de similares características a la del objeto del presente concurso, o sea, de más de 6 millones de m³ al año, con decantadores acelerador y tratamiento con carbón activo. Este requisito deberá estar debidamente acreditado.
9. Identificación de una **dirección electrónica** a los efectos previstos en el artículo 45.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Sobre nº 2: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" (Documentación a valorar)

Contendrá las especificaciones técnicas de la oferta. La documentación que aporte el licitador servirá para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego.

Deberá tener la siguiente inscripción: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA" para la contratación de la concesión del servicio de "EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA (NAVARRA)".

La documentación a presentar constará de los siguientes documentos:

Organización del Servicio:

- **Organización del personal:** Con los medios humanos que la empresa Adjudicataria tendrá a su disposición en las instalaciones de la ETAP, se realizará una distribución de horarios y turnos de manera que queden integradas las tareas a desarrollar para llevar a cabo el objeto del Contrato.
- **Organización de los trabajos del turno de noche:** Se presentará una programación de las tareas a desarrollar por los trabajadores del turno de noche, tanto en lo referente al proceso de potabilización y tratamiento de fangos, como a los mantenimientos de las instalaciones.
- **Organización de los trabajos de limpieza de instalaciones:** Se presentará una programación de las tareas de limpieza de las siguientes instalaciones:
 - Obra civil en contacto con el agua, como son: los aljibes de bombeo, los depósitos de agua, los decantadores, los filtros de arena, los depósitos de fangos, etc.
 - Limpieza de instalaciones sin contacto con el agua, como son: recintos exteriores, salas interiores, oficinas, laboratorio, etcEn estas programaciones, además del tiempo de duración y periodicidad,

se indicará los medios materiales y humanos que se tienen previsto emplear, así como su procedencia.

Optimizaciones en el servicio:

Introducción y puesta en marcha de medidas que impliquen ahorros en diversas facetas que tienen relación con el objeto del Contrato.

- Optimizaciones en tiempos de operación.
- Optimizaciones en el mantenimiento.
- Optimizaciones de energía eléctrica.
- Optimizaciones medioambientales.
- Optimizaciones en reactivos y repuestos.

Procedimiento de compras:

- Exposición del procedimiento para las diversas compras, alquileres y subcontrataciones.
- Autonomía del personal existente en el servicio.

Reactivos a utilizar:

- Tipos de reactivos con sus características, procedencia y empresas suministradoras.
- Certificados sanitarios de los reactivos.
- Cantidad estimada de reactivos a utilizar en la primera anualidad del Contrato, teniendo en cuenta los volúmenes de agua a entregar a la red de abastecimiento.

Implantación y empleo de normas de aseguramiento de la Gestión Ambiental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Compromiso de implantación de las 2 normas.
- Metodología de trabajo para su implantación, así como su adecuación a las instalaciones existentes y a los trabajos objeto del Contrato.
- Tiempo de implantación de las 2 normas.

Mejoras propuestas:

Mejoras que el Ofertante estime oportuno presentar, que afecten a las instalaciones, a su funcionamiento, a la seguridad de los trabajadores, al ahorro energético, al medioambiente o a la gestión de la E.T.A.P. Las mejoras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cada mejora que se oferte deberá ser especificada, explicada y motivada. Además deberá estar presupuestada en euros, desglosada en partidas, medidas y valoradas, con todos los impuestos y tasas incluidas, a excepción del IVA.
- El presupuesto total de la suma de todas las mejoras presentadas deberá ser **igual o menor de 50.000,00 € (cincuenta mil euros)**.
- Todas las mejoras presentadas serán a cargo de la empresa Adjudicataria y deberán realizarse o ejecutarse en la primera anualidad del Contrato, siendo la Junta Municipal de Aguas la que determine el orden de ejecución.

Asistencia técnica por parte de la empresa al personal de servicio en la ETAP:

- Personal técnico asignado por la empresa ofertante para mantener contacto con el personal responsable de la ETAP.
- Tipo de asistencia, visitas y presencia en la ETAP Canraso.
- Metodología de trabajo para la asistencia al desarrollo del Contrato.

SE ACONSEJA QUE LA EXTENSIÓN MÁXIMA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL SOBRE Nº 2 SEA DE **25 HOJAS** DIN A4 POR UNA CARA. La documentación correspondiente a las mejoras se puede presentar en apartado no incluido en estas hojas.

Sobre nº 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

Contendrá la propuesta económica.

Deberá tener la siguiente inscripción: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" para la contratación de la concesión del servicio de "EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA (NAVARRA)".

La proposición económica, que será única, habrá de presentarse conforme al modelo que figura al final del presente Pliego, y corresponderá a la **primera anualidad del Contrato.**

En la oferta **no** se incluirá el IVA.

La inclusión de información económica de la oferta en el sobre relativo al cumplimiento de los requisitos previos, o la inclusión de la oferta económica en sobre que no corresponda, supondrá la inadmisión de la oferta.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Juan Antonio Román García
- Vocal: D. Félix Zapatero Soria
- Vocal: D^a. Sofía Pardo Huguet
- Vocal: D. Rubén Domínguez Rodríguez
- Vocal: D. José Suárez Benito
- Vocal: D^a. Patricia Lorente Sevilla
- Secretaria: la de la Junta de Aguas.

La mesa recabará el asesoramiento externo que considere preciso para el mejor estudio de las propuestas ofertadas.

Respecto a la valoración de los criterios técnicos la mesa solicitará, bien de los técnicos de la Junta de Aguas o bien de técnicos externos a la misma, la elaboración de los correspondientes informes.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes puntuaciones:

a) Oferta económica máximo 64 puntos.

El cálculo de la puntuación de las ofertas se realizará mediante el siguiente procedimiento:

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, mediante la aplicación de la regla proporcional inversa, otorgándose 64 puntos a la oferta económicamente más ventajosa.

b) Calidad técnica de la oferta máximo 36 puntos.

En este apartado se valorará lo siguiente:

1) Organización del Servicio. Máximo = 8,00 puntos.

Se valorarán los aspectos siguientes:

- **Organización del personal:** Con los medios humanos que la empresa Adjudicataria tendrá a su disposición en las instalaciones de la ETAP, se realizará una distribución de horarios y turnos de manera que queden integradas las tareas a desarrollar para llevar a cabo el objeto del Contrato.
Se valorará la organización del trabajo y las tareas de operación, mantenimiento y conservación que se asignen a los trabajadores.
Máximo = 4,00 puntos.
- **Organización de los trabajos del turno de noche:** Se presentará una programación de las tareas a desarrollar por los trabajadores del turno de noche, tanto en lo referente al proceso de potabilización y tratamiento de fangos, como a los mantenimientos de las instalaciones.
Se valorará el grado de concreción de las tareas, así como su ajuste a las necesidades, tanto del proceso como de los mantenimientos.
Máximo = 2,00 puntos.
- **Organización de los trabajos de limpieza de instalaciones:** Se presentará una programación de las tareas de limpieza de las siguientes instalaciones:
 - Obra civil en contacto con el agua, como son: los aljibes de bombeo, los depósitos de agua, los decantadores, los filtros de arena, los depósitos de fangos, etc.
 - Limpieza de instalaciones sin contacto con el agua, como son: recintos exteriores, salas interiores, oficinas, laboratorio, etc*Se valorará el grado de concreción de los trabajos y de los medios empleados, así como su adecuación a las distintas instalaciones y a sus necesidades de limpieza.*
Máximo = 2,00 puntos.

2) Optimizaciones en el servicio. Máximo = 8,00 puntos.

Introducción y puesta en marcha de medidas que impliquen ahorros en diversas facetas que tienen relación con el objeto del Contrato.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Optimizaciones en tiempos de operación. *Máximo = 2,00 puntos.*
- Optimizaciones en el mantenimiento. *Máximo = 2,00 puntos.*
- Optimizaciones de energía eléctrica. *Máximo = 2,00 puntos.*
- Optimizaciones medioambientales. *Máximo = 1,00 puntos.*

- Optimizaciones en reactivos y repuestos. *Máximo = 1,00 puntos.*

En cada uno de los 5 apartados se valorará el grado de ahorro o mejora que se obtendrá con la puesta en marcha de las distintas medidas o actuaciones que se propongan, así como la proporcionalidad de las medidas en relación al ahorro a conseguir.

3) Procedimiento de compras. Máximo = 4,00 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Exposición del procedimiento para las diversas compras, alquileres y subcontrataciones.
Se valorará el itinerario a seguir dentro de la empresa ofertante, y la simplicidad y rapidez del mismo.
Máximo = 2,00 puntos.
- Autonomía del personal existente en el servicio.
Se valorará el mayor grado de autonomía del personal.
Máximo = 2,00 puntos.

4) Reactivos a utilizar. Máximo = 4,00 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Tipos de reactivos con sus características, procedencia y empresas suministradoras. *Máximo = 2,00 puntos.*
- Certificados sanitarios de los reactivos. *Máximo = 1,00 puntos.*
- Cantidad estimada de reactivos a utilizar en la primera anualidad del Contrato, teniendo en cuenta los volúmenes de agua a entregar a la red de abastecimiento. *Máximo = 1,00 puntos.*

5) Implantación y empleo de normas de aseguramiento de la Gestión Ambiental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Máximo = 4,00 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Compromiso de implantación de las dos normas. *Máximo = 1,50 puntos.*
- Metodología de trabajo para su implantación, así como su adecuación a las instalaciones existentes y a los trabajos objeto del Contrato.
Máximo = 1,50 puntos.
- Tiempo de implantación de las 2 normas. *Máximo = 1,00 puntos.*

6) Mejoras propuestas. Máximo = 4,00 puntos

Mejoras que el Ofertante estime oportuno presentar, que afecten a las instalaciones, a su funcionamiento, a la seguridad de los trabajadores, al ahorro energético, al medioambiente o a la gestión de la E.T.A.P.

La valoración de las mejoras presentadas se realizará otorgando el 60% de la puntuación al presupuesto económico total (regla a aplicar similar a la de la oferta económica), el 30% a la necesidad e idoneidad de las mejoras presentadas en su conjunto y el 10% al detalle o concreción de las mejoras en su conjunto.

7) Asistencia técnica por parte de la empresa al personal de servicio en la ETAP. Máximo = 4,00 puntos.

Se valorará lo siguiente:

- Personal técnico asignado por la empresa ofertante para mantener contacto con el personal responsable de la ETAP.
Se valorará la cualificación, competencia y tiempo de dedicación. Máximo = 1,50 puntos.
- Tipo de asistencia, visitas y presencia en la ETAP Canraso. *Máximo = 1,50 puntos.*
- Metodología de trabajo para la asistencia al desarrollo del Contrato.
Máximo = 1,00 puntos.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá en acto privado, a la apertura de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de cada licitador (sobre nº 1).

Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador que subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la oferta correspondiente.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Posteriormente se procederá a la apertura de la documentación técnica (sobre nº 2)

El resto de funciones de la Mesa de contratación se recogen en el artículo 61 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio.

Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de las proposiciones económicas (sobre nº 3).

En el acto de apertura de las ofertas económicas, se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres **1** y **2**, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión. A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres **3** y dará lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos.

La Mesa de Contratación elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la proposición más ventajosa.

16. INADMISIÓN DE OFERTAS.

Serán inadmitidas las ofertas que:

- Hayan presentado garantía inferior a la exigida.
- No hayan presentado las ofertas en sobres independientes.
- Si de la documentación (administrativa y/o técnica) presentada se deduzca o pueda deducirse la oferta económica.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, cuando se presente una oferta anormalmente baja respecto a las prestaciones del contrato

que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, la Administración, antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores, y previo el asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe a la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en NUEVE puntos porcentuales al importe del presupuesto de licitación.

18. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de las proposiciones económicas, a la proposición más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, pudiendo dejar el concurso desierto si motivadamente no resulta pertinente la adjudicación.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez resuelta la adjudicación, la Junta de Aguas la notificará al adjudicatario a fin de que se proceda a la presentación de los documentos necesarios para la formalización del Contrato.

La adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El Contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya descritas en el Pliego de Condiciones, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que se considere conveniente.

El contrato se formalizará previa presentación por el adjudicatario de la siguiente documentación:

1. Certificaciones expedidas por los organismos competentes, acreditativas del cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones fiscales, incluido el IAE, y de Seguridad Social.
2. Garantía definitiva: La garantía definitiva será el 4% del valor estimado del Contrato.
3. La póliza de responsabilidad civil (cláusula 24)

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños o perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato

20. ABONO DEL SERVICIO.

El abono de los servicios prestados se efectuará trimestralmente.

Con los datos de volumen de agua de cada trimestre natural vencido, y atendiendo a los volúmenes de agua entregados a la red, a la procedencia de las distintas fuentes de captación, al carbón activo empleado, al fango gestionado y a la bonificación por baja turbidez, los técnicos de la Junta Municipal de Aguas elaborarán una certificación, la cual tendrá la conformidad del adjudicatario.

En las certificaciones se detallarán las incidencias surgidas, tanto en calidad de agua captada como en calidad del agua suministrada. Así mismo, se apuntarán las incidencias en cuanto a la cantidad y origen del agua captada.

Con el importe de la certificación, el adjudicatario elaborará factura y la presentará en la Junta de Aguas. La factura se abonará en el plazo de 30 días, siempre supeditado el pago a la aprobación de la certificación por la Junta de Aguas.

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando la modificación suponga la introducción de unidades nuevas no comprendidas en el contrato, o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios deberán ser fijados en un proceso de negociación entre la Junta de Aguas y el Contratista.

22. SUBCONTRATACIONES.

El Adjudicatario podrá subcontratar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran una solvencia específica, como pueden ser las instalaciones eléctricas, bombas de agua, calibraciones y reparaciones de equipos de medición, etc

23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario queda obligado a prestar el servicio de concesión de servicio adjudicado, por el tiempo de 4 años.

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, verbalmente o por escrito, le sean dictadas por el personal del Servicio Técnico de la Junta de Aguas designado para el seguimiento de la prestación del servicio, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de ejecución.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las Condiciones Técnicas Particulares que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, entidad, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

El Contratista está obligado a suscribir una **póliza de responsabilidad civil de 3.000.000** (tres millones) de euros como mínimo.

25. SEGURO DE DAÑOS A LAS INSTALACIONES.

La Junta de Aguas tiene contratada una póliza de seguro que cubre las pérdidas o daños materiales que puedan sufrir las instalaciones, derivados de una causa súbita, accidental e imprevista. Esta póliza incluye las instalaciones de la ETAP, los depósitos y los bombeos, tanto en el continente como en el contenido.

26. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, de conformidad con la redacción dada por la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, sobre requerimientos de carácter social, en el que indica textualmente lo siguiente:

"3. En todo caso, en los pliegos de cláusulas administrativas deberán incorporarse las siguientes advertencias:

- a) La de que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.*
- b) La de que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social".*

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Junta Municipal de Aguas.

El Adjudicatario deberá realizar durante el primer mes del Contrato una evaluación de riesgos laborales en relación a las instalaciones existentes y a los trabajos a realizar. Esta evaluación deberá ser presentada en la Junta de Aguas de Tudela para su aprobación.

27. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos a satisfacer por el contratista, entre otros, los siguientes:

- a) Los que requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos y particulares.
- b) Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines de contrato, así como para su comprobación.
- c) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resulten de su aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- d) Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato, como por ejemplo, financieros, seguros, transportes, desplazamientos y honorarios.

28. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los servicios que se contratan, tanto si pertenece fijo como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución del Contrato.

29. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE.

El adjudicatario facilitará a la Junta Municipal de Aguas, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, etcétera, hasta la finalización del Contrato.

Así mismo, elaborará un informe trimestral sobre el funcionamiento de las instalaciones de potabilización, bombeos y depósitos de agua.

30. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación, las derivadas de este Pliego Administrativo y las derivadas de la aplicación del Pliego Técnico.

31. RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Tres meses antes de la finalización del contrato, la Junta Municipal de Aguas junto con la empresa contratista realizarán una supervisión de todas las instalaciones, y se apuntarán todas las deficiencias existentes cuya responsabilidad sea del contratista. Como resultado de esta revisión, la Junta Municipal de Aguas comunicará al contratista los trabajos que debe efectuar y los materiales o equipos que debe reparar o reponer. Así mismo, se analizará el inventario de repuestos existente al final del contrato y se comparará con el existente al inicio del contrato. Todas las faltas deberán ser repuestas por el contratista.

Tanto las anomalías existentes como la falta de inventario final deberán ser corregidas por el contratista como requisito previo a la recepción de los trabajos y la consiguiente devolución de la garantía definitiva.

El **Período de Garantía** es de **un año**, contado a partir de la finalización del Contrato.

32. CESIONES A TERCEROS Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La cesión del Contrato solo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Podrán ser causa de rescisión del Contrato, las siguientes:

- 1) El incumplimiento de las medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como la no documentación del cumplimiento de las mismas.
- 2) La muerte o incapacidad del adjudicatario o la extinción de su personalidad jurídica.
- 3) Haberse iniciado la declaración de concurso de acreedores.

- 4) La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones efectuadas por la Junta Municipal de Aguas de Tudela.
- 5) El mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 6) El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Condicionado o en el de cláusulas técnicas. El adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 días para razonar los motivos de incumplimiento que le han sido notificados.
- 7) Por faltas o sanciones. Cuando según los criterios y cantidades establecidas en el artículo de infracciones y sanciones de ese pliego, las sanciones superen el 6% del importe anual de adjudicación, la Junta Municipal de Aguas de Tudela, unilateralmente, podrá rescindir el Contrato no teniendo derecho el adjudicatario a ninguna compensación económica.
- 8) En el caso de que sea el adjudicatario el que proponga la cancelación del Contrato, la Junta Municipal de Aguas de Tudela resolverá libremente su aceptación, y, en caso positivo, determinará si la cancelación ha de hacerse con o sin pérdida, parcial o total de la garantía definitiva depositada.

33. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituirá infracción del contrato el incumplimiento de las obligaciones que se contemplan en los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

a) Faltas por la calidad del agua.

El agua de salida de la E.T.A.P. debe cumplir en todo momento lo establecido en la legislación vigente. En la actualidad el R.D. 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios de calidad del agua de consumo humano.

La Junta de Aguas aplicará sanciones en caso de que en algún momento el agua se califique como agua "No apta para el consumo", sobre todo si el agua alcanzara niveles de uno o varios parámetros cuantificados que la autoridad sanitaria considere que han producido o pudiesen producir efectos adversos para la salud de la población: "No apta para el consumo y con riesgos para la salud". En este último caso se considera incumplimiento del Contrato.

Las deficiencias en los índices de calidad del agua tratada respecto a los límites establecidos por la legislación actual serán sancionadas aplicando los siguientes criterios:

➤ **Turbidez:** *la máxima concentración por ley es de 1,0 NTU.*

Se admite hasta una unidad nefelométrica de turbidez (1,0 NTU) sin penalización en el agua tratada.

A partir de esta base, y hasta una turbidez de 1,5 NTU la Junta de Aguas aplicará una sanción de 50 € (cincuenta euros) por día y décima de unidad que se sobrepase de 1,0.

En el caso de que la turbidez exceda de 1,5 NTU, se considera incumplimiento de contrato, además de aplicarse una sanción de 1.000 € (mil euros) por día y décima de unidad que se sobrepase de 1,5.

- **Aluminio:** *la máxima concentración por ley es 200 microgramos/litro.*
Se admite hasta 0,2 ppm de contenido de aluminio en el agua tratada.
A partir de esta base, y hasta un contenido de 0,5 ppm la Junta de Aguas aplicará una sanción de 50 € (cincuenta euros) por día y décima de unidad que se sobrepase de 0,2 ppm.
En el caso de que el contenido de aluminio exceda de 0,5 ppm, se considera incumplimiento de contrato, además de aplicarse una sanción de 1.000 € (mil euros) por día y décima de unidad que se sobrepase de 0,5 ppm.
- **Materia orgánica:**
En el caso de que aparezcan en las aguas brutas sustancias o materias perturbadoras de los procesos de tratamiento, se comunicará inmediatamente la presencia a la Junta de Aguas, la cual determinará si se está en el caso de suspender temporalmente la explotación o de cancelar, también de forma temporal la aplicación de las sanciones que proceda por depuración o mantenimiento insuficientes. Esta circunstancia deberá ser justificada oportunamente por el explotador mediante los resultados de los análisis necesarios.
El punto de muestreo de todos los parámetros físico-químicos anteriormente citados será a la salida del depósito de agua tratada de la E.T.A.P. de Canraso.

b) Faltas por la cantidad del agua.

- Estar por debajo del nivel mínimo en el depósito de agua tratada.
Sanción: La sanción a aplicar será de 100 € por cada 1.000 m³ de déficit y día.
- Suspensión en el suministro de agua a la red.
La sanción a aplicar será la siguiente:
 - Salida depósito agua tratada Ramal I : 1.000 € por hora de suspensión.
 - Salida depósito agua tratada Ramal II : 500 € por hora de suspensión.
 - Salida depósito Las Labradas : 500 € por hora de suspensión.

c) Faltas leves por anomalías en el servicio.

- Retraso en los plazos establecidos en cada momento para los trabajos de mantenimiento preventivo de los distintos elementos que componen las instalaciones.
- Realización defectuosa de trabajos de mantenimiento.
- No reponer un repuesto ya utilizado.
- Desobediencia inexcusable a alguna orden cursada por personal asignado por la Junta de Aguas, siempre que esta orden no se produzca en situaciones de especial urgencia, en cuyo caso tendría la consideración de falta grave.

La **Sanción** por cada falta leve será de 500 a 1.500 €.

d) Faltas graves por anomalías en el servicio.

Tendrán la consideración de faltas graves las siguientes:

- La paralización en el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento sin autorización expresa de la Junta de Aguas, salvo casos de fuerza mayor.
- La no realización reiterada de trabajos de mantenimiento en un equipo o en una instalación.
- La reiteración en la comisión de cada tipo de falta leve señalada en el párrafo anterior durante más de 5 veces en un año.
- Ausencia de atención o atención deficiente a situaciones de mal funcionamiento de las instalaciones. En el caso de que dichas situaciones impliquen riesgo para las personas, la falta será muy grave.
- Las actuaciones maliciosas o deficiente realización de los trabajos incluidos en el contrato que puedan influir negativamente y de forma importante en la prestación del servicio o la vida de los componentes e instalaciones.
- El falseamiento premeditado de los datos e informes.
- La ocultación de información sobre aspectos que incidan en la operatividad de los sistemas y la vida de las instalaciones.
- La desobediencia inexcusable a alguna orden que la Junta de Aguas haya cursado por escrito (libro de órdenes) o por cualquier otro medio, en situación de especial urgencia.

La **Sanción** por cada falta grave será de 1.500 a 6.000 €.

e) Faltas muy graves por anomalías en el servicio.

Tendrán la consideración de faltas muy graves las siguientes:

- Lo previsto en este sentido en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de las Administraciones Públicas de Navarra, así como la incapacidad del explotador para mantener adecuadamente el funcionamiento de las instalaciones.
- Obtener resultados superiores a los límites máximos fijados en la reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento y control de la calidad de las aguas potables de consumo humano.
- Permitir la entrada de agua bruta que contenga elementos que no pueden eliminarse en el proceso de tratamiento de la potabilizadora y que no estén permitidos o bien limitados en la reglamentación de aplicación.
- Ausencia de atención o atención deficiente a situaciones que representen riesgo para las personas.
- Carencia de los elementos de seguridad necesarios (EPIs) para la prestación del servicio.
- Manejo negligente de equipos, herramientas y vehículos con riesgo para personas o bienes.
- No estar al corriente en el pago de las primas de seguros.
- La reiteración en la comisión de cada tipo de falta grave señalada en el punto anterior durante más de 3 veces al año

La **Sanción** por cada falta muy grave, será de 6.000 a 30.000 € , además de existir la posibilidad de rescisión del Contrato.

34. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

La contratación objeto del presente Condicionado es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro Tercero de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

MODELO DE INSTANCIA

(a presentar en el registro de entrada de la Junta Municipal de Aguas de Tudela)

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

Contratación de la concesión del servicio de "EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA (NAVARRA)".

D/Dña
Con domicilio a efectos de notificaciones en
Calle CP D.N.I./N.I.F. nº
Teléfono , en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en nombre propio (o en representación de)
con domicilio en CP teléfono
fax y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona física o
jurídica), enterado del contrato convocado por la Junta de Aguas de Tudela,

EXPONE

Que enterado de la convocatoria de Concurso Público referido, y conociendo el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas, aprobado al efecto, declara reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo y adjunta sobre conteniendo la proposición, que a su vez contiene los siguientes sobres:

- ◆ Sobre nº 1 - "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"
- ◆ Sobre nº 2 - "PROPUESTA TÉCNICA"
- ◆ Sobre nº 3 - "PROPUESTA ECONÓMICA"

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en el concurso citado.

En a de de 2018

Firma

Fdo.:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"D./D^a, con D.N.I. nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio / en representación de, expone:

Que conoce y acepta íntegramente todas las cláusulas del pliego de condiciones administrativas y técnicas regulador de la **contratación de la concesión del servicio de "EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA (NAVARRA)"**.

Y las obligaciones que se derivan del mismo.

Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Que para la primera anualidad del Contrato, la oferta se realiza por el importe siguiente:

..... euros / primer año

En este precio no está incluido el IVA.

En, a de de 2018

Firma

Fdo.:

PERSONA DE CONTACTO

(a incluir en sobre nº 1 de documentación administrativa)

Contratación de la concesión del servicio de "EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA (NAVARRA)".

contacten con D/Dª , con D.N.I.
nº , y con domicilio en
a efectos de notificaciones y subsanación de defectos materiales de la documentación del presente concurso
a los siguientes números:

- ◆ TELÉFONO:
- ◆ FAX:
- ◆ E-MAIL:

En , a de de 2018

Firma

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICION NI EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

(a incluir en sobre nº 1 de documentación administrativa)

Contratación de la concesión del servicio de "EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS DE TUDELA (NAVARRA)".

D/Dña

Con domicilio a efectos de notificaciones en

Calle CP D.N.I./N.I.F. nº

Teléfono , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de)

con domicilio en CP teléfono

fax y D.N.I. o C.I.F. nº (según se trate de persona física o jurídica), declaro que no estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (B.O.N. nº 72, de 16 de junio de 2006) ni en ninguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

En , a de de 2018

Firma

Fdo.: